



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 08 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Informe N° 136-2023-GGRD-MDCG/G/GRL de fecha 03 de mayo de 2023 de la Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, la Opinión Legal N°007-OAJ-MDCG de fecha 11 de abril de 2023 del Asesor Legal, sobre Autorización a la Gerencia de Riesgo de Desastres para la Emisión de Resoluciones Gerenciales, y;



CONSIDERANDO. –

De conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

El numeral 20) del artículo 20 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27 y 39 de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78 y siguientes de la precitada norma;

Con Resolución de Alcaldía N°005-2023-MDCG de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se designa en el cargo de confianza de la Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre de fecha 2 de enero de 2023;

El numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los órganos de Dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de





planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en evaluación de resultados.

El Informe N° 136-2023-GGRD-MDCG/G/GRL de fecha 03 de mayo de 2023 de la Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita acto resolutivo autorizando a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre la emisión de resoluciones de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos, Deportivos y no Deportivos – ECSE y visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, de la municipalidad distrital de Castillo Grande;

La Opinión Legal N°007-OAJ-MDCG de fecha 11 de abril de 2023 del Asesor Legal, opina que es PROCEDENTE que la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres emita Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos, Deportivos y no Deportivos – ECSE y visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, y otras resoluciones de acuerdo a competencia tal como lo menciona el artículo 153 del reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de Castillo Grande.

Estando a los documentos de visto, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a las facultades y atribuciones que otorga dicha normatividad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, las facultades y atribuciones administrativas, dispuestas en el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, así mismo **EMITA** Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos, Deportivos y no Deportivos – ECSE y visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, y otras resoluciones de acuerdo a competencia tal como lo menciona el artículo 153 del reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las **RESOLUCIONES GERENCIALES** que emita la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres en el ejercicio de sus funciones, serán debidamente motivadas y fundamentadas, bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que la visen y suscriban, fotocopias autenticadas de las mismas serán remitidas al Despacho de Alcaldía y Oficina de Secretaria General, bajo responsabilidad funcional; ante el incumplimiento de ello, se aplicarán las sanciones administrativas del caso.

ARTÍCULO TERCERO. - Todo **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** deberá culminar con su respectiva Resolución Gerencial, dando por terminado el procedimiento bajo responsabilidad funcional, sujetándose a los términos y plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias.





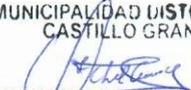
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

